

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**2019074300**

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista a en consecutivo 20 se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

De otro lado en atención al memorial del demandante visto en consecutivo 19, estese a lo resuelto en providencia de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef695f9a3d709834db8180d5dd2ec8cd78527ccf36d0fd97a92b21e6f896573**

Documento generado en 27/04/2022 07:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>